DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.514 | Miércoles 29 de Marzo de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2291264

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

DETERMINA PRESENCIA DE ENFERMEDAD INFLUENZA AVIAR EN TODO EL TERRITORIO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Resolución)

Núm. 460 exenta.- Quillota, 2 de marzo de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República; la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.755 establece Normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la ley Nº 16.640 y Otras Disposiciones; el DFL RRA Nº 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; el decreto Nº 389, de 2014, modificado por decreto Nº 65, de 2019, del Ministerio de Agricultura, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias; la resolución exenta Nº 4.743/2020 que crea Sistema Nacional de Emergencia del SAG, Comité Nacional de Emergencia y Listado de funcionarios habilitados en el Sistema de Emergencia del Director Nacional, la resolución exenta Nº 7.192/2022 de la Dirección Nacional que Declara Emergencia Zoosanitaria y Activa el Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero y las facultades que invisto como Director Regional en virtud de la resolución exenta Nº 240/1104/2022 de 21 de diciembre de 2022.

Considerando:

1. Que, el Servicio debe mantener un sistema de vigilancia y diagnóstico de las enfermedades silvoagropecuarias existentes en el país o susceptibles de presentarse que, a juicio del Servicio, sean relevantes para la producción nacional y formular los programas de acción que correspondan.

2. Que, por este motivo se deben adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal.

3. Que, el Servicio debe determinar las medidas que deben adoptar los interesados para prevenir, controlar, combatir y erradicar las enfermedades o plagas declaradas de control obligatorio.

4. Que, el Servicio debe ejecutar directa o indirectamente, en forma subsidiaria, las acciones destinadas a cumplir las medidas a que se refiere la letra anterior, tratándose, a juicio del Servicio, de plagas o enfermedades que, por su peligrosidad o magnitud, pueden incidir en forma importante en la producción silvoagropecuaria nacional.

5. Que, mediante DS Nº 389, de 2014, modificado por DS Nº 65, de 2019, del Ministerio de Agricultura, se estableció una serie de enfermedades de los animales de declaración obligatoria, para efectos de adoptar las medidas sanitarias destinadas a su control y posterior erradicación, entre ellas, la denominada Influenza Aviar.

6. Que, durante el último año, se ha registrado una epidemia de Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) sin precedentes, donde diversos subtipos están causando brotes alrededor del mundo; entre estos se señalan los brotes notificados a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) por Canadá, Estados Unidos, Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú y Argentina.

7. Que, como a través de las rutas migratorias pacífica, atlántica y central, las aves desde el hemisferio norte, podrían transportar el virus hasta nuestro territorio, las Divisiones de Protección Pecuaria y Protección de los Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Ganadero prepararon e implementaron un plan de prevención y vigilancia adicional de Influenza Aviar, en concordancia con el riesgo asociado a la temporada de migración de aves 2022-2023, que se concentra entre los meses de octubre y marzo.

8. Que, en la Región de Valparaíso, el Servicio ya ha detectado la enfermedad en aves silvestres, existiendo a la fecha 34 casos positivos, correspondientes a 9 Zonas Bajo Control Sanitario (ZBCS) en las comunas de Algarrobo, Casablanca, Valparaíso, Viña del Mar, Zapallar, Puchuncaví, Papudo, Concón, Quintero, Cartagena, La Ligua y Santo Domingo.

9. Que, además de la vigilancia y muestreo de aves para detección de la enfermedad, se debe realizar un trabajo consistente en aplicar eutanasia a las aves con sospecha de portar la enfermedad IAAP H5N1 y disponer los cadáveres de las aves sacrificadas sanitariamente y de aves muertas, y realizar la limpieza y desinfección pertinente, dicha labor requiere desplegar funcionarios por todo el territorio.

10. Que, la situación sanitaria ha sido declarada por el Servicio Agrícola y Ganadero como Emergencia Zoosanitaria mediante resolución exenta Nº 7.192/2022, de la Dirección Nacional, siendo de suma importancia la oportunidad en que se ejecutan las acciones descritas, para lo cual se requiere contar con la colaboración de otros órganos del Estado, a fin de proveer la logística, medios técnicos, humanos y otros necesarios para desarrollar adecuadamente las labores señaladas.

11. Que, conforme al artículo 3º de ley Nº 18.575, los órganos del Estado deben observar el principio de coordinación.

Resuelvo:

1. Determínese la presencia de la enfermedad "Influenza Aviar" H5N1 de alta patogenicidad en aves acuáticas silvestres, en todo el territorio de la Región de Valparaíso.

2. Comuníquese la presente resolución a los órganos públicos que pueden colaborar con el Servicio en el ejercicio de sus competencias.

Anótese y comuníquese.- Pedro Berho Arteagoitía, Director Regional (S), SAG Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl